



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: AURA MILENA PAUTT LOPEZ
Demandado: RAFAEL ANTONIO MARRUGO PUELLO
Radicación: 1100131 10 025 2021 0428 00

Dando trámite a la solicitud radicada el 20/11/2023 se tiene.

- 1.- Allegar el poder debidamente conferido, proceda a hacer presentación personal del poderdante en los términos del inciso 2º del Art. 74 del C. G del P., o en su defecto acreditar que el mismo fue otorgado a través de mensaje de datos, para ello deberá allegar el correo por medio del cual le fue otorgado poder, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.
- 2.- Cumplido lo anterior se resolverá sobre la remisión del enlace del expediente.
- 3.- Ahora, como quiera que no se llevó a cabo la audiencia programada en auto del 11 de octubre de 2023, **se señala como nueva fecha el día 20 de junio de 2024 a la hora de las 9:00 am.-**

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3c73c113829838a3fa83d8b66da65c25287369d9cc18a6388282de5439b39b**
Documento generado en 29/11/2023 08:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: FRANCIA ANDREA BERNAL RODRÍGUEZ
Demandado: IBAN YOBANI RAMOS LEÓN
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00251 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado, se notificó acorde a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien guardó silencio del término de traslado de contestación.

En consecuencia, se ordena, **SEÑALAR la hora de las 9:00 am del 17 de junio de 2024**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de estas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º, de la regla 4º del art. 372 del C.G del P.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Javier Rolando Lozano Castro

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b933d0f176db0f3133c28a59360f3c8e86c73e93cfd68c8ac986bf9b5ac86e50**
Documento generado en 29/11/2023 08:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DESAPARECIDO: JOSE VICENTELEIVA NAVIA
RAD. 110013110025-2017-00398-00

Del escrito radicado el 31/10/2023 junto con la escritura pública No. 00040 del 16 de enero de 2020, se reconoce personería al abogado ÁNGELO MAURICIO JIMÉNEZ ANDRADE como apoderado del señor MARIO ALBERTO LEYVA JIMÉNEZ ANDRADE, en la forma y términos del poder general radicado.

Se requiere a la parte interesada para que proceda a realizar lo correspondiente al emplazamiento y las comunicaciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 424091c4dae90cf64a577d405019ad0a566ab867144c80c97ab2e61649a29914
Documento generado en 29/11/2023 08:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: LUIS ANGEL GOMEZ RIVERA
DEMANDADA: ESPRANZA MONTES GOMEZ
RAD. 110013110025-2017 -0416 00

DENIÉGUESE la solicitud de aclaración de sentencia, toda vez que la misma es extemporánea.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9cb9263f0cc9d54ca266471b15e0467c000084db504aeaafebfc326bbc18d3ba
Documento generado en 29/11/2023 08:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESION
Causante: LUIS ARTURO RAZ y ANA LUCIA RIVERA DE PULIDO
Radicado: 110013110025- 2017 00570 00

El memorialista del escrito radicado el 17/11/2023 estese a lo dispuesto en auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pues previo a dar continuidad con el trámite procedan los interesados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f175f5bd62d702c45e379346707114023b4283283b8fa1d4af2798d78a3ce95**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD- FILIACIÓN
DEMANDANTE YEISON JAVIER CHITOVA
DEMANDADO YESICA FLOREZ Y OTROS
RADICADO No. 110013110025-2019-00768

Se pone de presente a la parte interesada la comunicación proveniente del Laboratorio de Genética geneticabogota@medicinalegal.gov.co, proceda a acreditar el pago ante dicha entidad previo a la fecha programada.

De otra parte, por la secretaría dese alcance oficio No. 1553 de fecha 30 de octubre de 2023, suministrando la información requerida.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c50c0b25a3ff5de39734cf44f1ed3f7733f2f09575b5d75043f9f39ffd94064**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: NULIDAD DE MATRIMONIO
DEMANDANTE: MARINA SUESCA SANABRIA Y OTROS
DEMANDADO: MERCEDES ORJUELA MEDELLINRAD
RADICADO: 11001-3110-025-2020-00260-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, atendiendo a la comunicación radicada el 07/11/2023, proveniente de la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C.- sala de Familia.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8544be09d5f63d897065fe092d359c6898bbbf48c2157f03a1c71c8f11cc26**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS CARLOS ROMERO ROMERO
RAD. 110013110025-2021-00144-00

La memorialista del escrito radicado el 08/11/2023, estese a lo dispuesto en auto de fecha 30 de agosto de 2023, inciso tercero.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93e7f0ff60092a436f9bd02249bfb49a3cc4f538b85f649e6c7f1dc5fad1ef4**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: EVANGELISTA CHAVARRO RAMIREZ
RAD. 1100131100252021 00152 00

Dando trámite a la solicitud radicada el 01/11//2023 se tiene.

1.- Como quiera que el error se encuentra en el radicado y no influye en la parte decisiva no hay lugar a corregirlo.

2.- En lo que respecta a la acreditación de los oficios remitidos a la DIAN Y Secretaria de Hacienda, se le recuerda a los interesados que es de su cargo solicitar a la secretaria del despacho la remisión de los mismos para que le sean remitidos a los correos electrónicos suministrados, de esta forma realizar su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **404db228a6d524a7e951830ef6db645ce0b0dbff701170df23f788a90bdeeb01**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: BENILDA RODRIGUEZ MENA
DEMANDADO: HERD. PABLO EMILIO URIBE VERGARA
RAD. 110013110025-2021 00488 00

1.- Téngase en cuenta que se dio cumplimiento con lo ordenado en el inciso 5º del art. 108 del C. G del P., de lo cual se deja constancia que venció el término sin que haya concurrido a hacerse parte del proceso.

En consecuencia, se designa como curador del demandado al (a) Dr.:

1. SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO

Líbrese comunicación informándole su designación.

2.- Dando trámite a la solicitud radicada el 22/11/2023 por la secretaría remítase el link de la demanda, anexos, auto admisorio del proceso e igualmente remítase certificación informando el estado del proceso al Juzgado 02 Familia Circuito - Arauca – Arauca, j02prfarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a67518c43e0264cb2d17b3904e226645b07684aea998fea59b1289e2c1e23322**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUSTODIA
Demandante: SENEN EDUARDO PALACIOS MARTÍNEZ
Demandado: TERESITA DE JESUS MOSQUERA PINO
Radicación: 110013110025- 2021 00748 00

Se corre traslado del informe Pericial Psicológico Forense a los interesados por el término de tres (3) días para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9279c822836b2c87b1c93e4f0d9117a032b7ca5a678c9f5c8ee4f5e90db37b6**
Documento generado en 29/11/2023 08:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ZULLY MILENA MORALES AMAYA.
DEMANDADO: JUAN CARLOS QUINCHIA DUQUE.
RAD. 1100131100252021 0788 00

A efectos de evitar nulidades futuras, inténtese nuevamente la notificación toda vez que el encabezado de la diligencia de notificación se remite desde el Juzgado 23 de Familia de esta ciudad.

Rechazar de plano el recurso de reposición radicado el 22/11/2023 en contra del auto de fecha 17 de noviembre de 2023, toda vez que no existe providencia de dicha fecha y el auto anterior corresponde al 9 de noviembre de 2023, del cual el recurso es extemporáneo.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e139ba30af6e6416fb786103199eabeaa05d8beba07f6857486120b5e2750ac8**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: DELIA OSORIO DE DELGADO
RAD. 110013110025-2021-0794-00

Téngase en cuenta que el Dr. GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO aceptó el cargo de Curador Ad Litem de los herederos INES OSORIO y CELMIRA OSORIO.

No se tiene en cuenta la contestación de demanda, toda vez que el asunto que nos ocupa es un liquidatorio.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de \$ 700.000.

De otra parte se requiere a los interesados para que procedan a vincular a la totalidad de los herederos a fin de dar continuidad con el trámite.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5563e25cb6a61ed1fbe6d8735b3c7b6116dd88b9016a40b199d4da63811c7120**
Documento generado en 29/11/2023 08:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: FRANCIA ANDREA BERNAL RODRÍGUEZ
Demandado: IBAN YOBANI RAMOS LEÓN
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00251 00

De conformidad con el párrafo del numeral 11 del art 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIO: se decreta el testimonio de LAURA CATALINA RAMOS BERNAL, CAMILA VALENTINA RAMOS BERNAL y PILAR ADRIANA BERNAL RODRIGUEZ

INTERROGATORIO: Se decreta el interrogatorio del demandado.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No contesto demanda.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34f59aa4f6fb05864a7c615c18ea9aa66b498403371d40d9677d7ffa536b25f
Documento generado en 29/11/2023 08:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: LUZ ALBA AYALA PIZA
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
JOSE MARIA RODRIGUEZ MIGUEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00281 00

De conformidad al artículo 76 del C.G.P., no se acepta la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, como quiera que no se allega la certificación del correo postal o electrónico, donde conste la entrega de la comunicación de renuncia del poder dirigido a la poderdante. Aunado el memorial se encuentra dirigido a un proceso de sucesión y un juzgado distinto.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc4fa05c3ff1e079ba63080e6050557932ea6345b7b73b07eaa78801f5e73d4**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO
Demandante: NORMA CONSTANZA CASTRO
Demandado: ROBERTO VILLEGAS OBREGON
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00297 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51bad2b4e6df5fd562fbd87c9aee4104af8acc234ebc859d1cf5d477b8d620**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EXONERACION CUOTA ALIMENTOS
Demandante: JUAN CARLOS GALINDO SÁENZ
Demandado: JOHAN STWAR GALINDO CHOCONTÁ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00371 00

Devuélvase las diligencias al Juzgado 3º de Familia, indicando que el Juzgado 25 de Familia asumió la carga del Juzgado 2º de Descongestión en asuntos de Familia y no como lo indica en el auto de fecha 29 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74a61faea6aac398c44ba1f651c85f3e9a9bde2b08bf1f7ba0d3901213b1551a
Documento generado en 29/11/2023 08:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN
Causante: TELMO TELLEZ OLARTE
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00345 00

Se reconoce a CLAUDIA PATRICIA TELLEZ GONZALEZ, JOHN JAIRO TELLEZ GONZALEZ, SERGIO ANDRES TELLEZ RODRIGUEZ, SEBASTIAN DAVID TELLEZ RODRIGUEZ, JUAN DIEGO TELLEZ RODRIGUEZ y JAIR ESTEBAN TELLEZ RODRIGUEZ., como herederos del causante de la referencia, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Para todos los efectos legales, se reconoce al Dr. EDWIN GERARDO PULLI PUPIALES, como apoderado judicial de los precitados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0ec476ee1dfc0555315e8c81dddb5843e9e80e4ec894524e9f619e882d4114
Documento generado en 29/11/2023 08:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESION
Causante: ARNULFO BLANCO JIMENEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00371 00

Se reconoce a la NNA LAURA SOFIA BLANCO RICO, representada legalmente por su progenitora HILDA CHIVATA MOLANO, como heredera del causante de la referencia, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Para todos los efectos legales, se reconoce al Dr. MIGUEL ANGEL LANCHEROS TORRES, como apoderado judicial de la precitada heredera, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Frente al reconocimiento de la compañera permanente, téngase en cuenta que en el presente tramite se encuentra acreditada con la escritura allegada la fecha de inicio d la unión y sociedad patrimonial, pero no la terminación por lo que deberá allegar la constancia de la misma ante tramite notarial o sentencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f13d39d6bf5a27cb1e0bdbabd9d8bb9fd5a46638ef629162c0dd702cebfdadff
Documento generado en 29/11/2023 08:34:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante: NOHORA PAOLA SOTELO ACOSTA
Demandado: ERVIN CONTRERAS ORTIZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00465 00

Acorde a la solicitud presentada por la Defensora de Familia, secretaria proceda a realizar la notificación del demandado acorde al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en los correos presentados en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08b6458fdf16ec0d558d6f6a72804d33953a2634ce9ae29e450e2c419b44eb0f
Documento generado en 29/11/2023 08:34:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: MARIA ANGELICA ARIAS SILVA
Demandado: JOSE GUIDO GARCIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00493 00
(ejecutivo de alimentos)

Previo a estudiar el proceso ejecutivo de alimentos, proceda la parte interesada acreditar el tramite al oficio ordenado en audiencia del 27 de julio de 2023. Aunado presente en debida forma el poder y la demanda con acápite de hechos, pretensiones, notificaciones y demás exigidas por la Ley.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d03e4292fbdee6c9660fe90c5a9485a976257295ab3761151b04f9adc00f644

Documento generado en 29/11/2023 08:34:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JOSE YESID BUENO ESPEJO
Demandado: YOLANDA LEON RUIZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00525 00

OFICIAR a la Oficina Judicial (Reparto), a fin de solicitarles que el presente asunto sea abonado en compensación a este Despacho.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c43f93ac9e345df193072833f20a5a841df209ffd6a3f6f0d8e633140092e95
Documento generado en 29/11/2023 08:34:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JOSE YESID BUENO ESPEJO
Demandado: YOLANDA LEON RUIZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00525 00

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss., del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 523, *ib.*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de liquidación de sociedad conyugal instaurada por JOSE YESID BUENO ESPEJO contra YOLANDA LEON RUIZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente acción el trámite establecido en los artículos 523 y ss. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada y córrasele el traslado de ley por el término de 10 días, en la forma prevista en el artículo 523 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER a la Dra. MARIA CRISTINA RUEDA BUITRAGO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0b460d10d1b36462f0114029bb8a4a2929b4de70681afcd9031715ffe1daae**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: CAROLINA TOVAR INFANTE
Demandado: ARNOLDO CARDOZO GAITAN y CARLOS ARTURO JIMENEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00543 00

Con el fin de que se practique la prueba de ADN ordenada en autos, se señala **el 31 de enero de 2024 a las 10:00 A. M.** ofíciase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de esta ciudad. Por secretaría librese telegrama a las partes comunicándoles fecha, hora, y lugar en que deben concurrir para la práctica del examen de genética, advirtiéndoles que deben comparecer portando documento de identificación, así como también el Registro Civil de Nacimiento del (a) menor de edad, infórmese igualmente a la actora que debe retirar y diligenciar oportunamente los oficios respectivos.

Igualmente, hágaseles saber que la renuencia a esta orden, lo hace acreedores a las sanciones previstas en el numeral segundo del art. 386 del C.G.P., que establece: *“Cualquiera que sea la causal alegada, en el auto admisorio de la demanda el juez ordenará aún de oficio, la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos y advertirá a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada.”*

De otra parte ofíciase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que certifique la asistencia y/o inasistencia de las partes a la práctica de la prueba de ADN aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ La presente providencia se notificó por ESTADO <u>No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.</u> HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ Secretario
--

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab4fb4a74af53769a89504ebe449e404e2dfa8fb6cc4062739930ff79846135**
Documento generado en 29/11/2023 08:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: PATRICIA GUZMÁN ALONSO
Demandado: OSCAR ANDRES TORRES GARCIA
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00589 00

Frente a la solicitud que antecede, estese el memorialista a lo resuelto en audiencia del 09 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54b1ab789ada9a36276e7f5f9789d10eb1958c2f093e57989c6b7d087423559**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DANIEL FELIPE ANDRADE MARIÑO
Demandado: JOSE ANTONIO ANDRADE ROLDAN
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00597 00

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación allegada por las partes, se dispone

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena mediante oficio levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bbbeb7f3dccc4fc3578be9d3c5ff3ff0985974ff618f8ab0464fc5a0d4c67d**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO
Demandante: LUISA FERNANDA ROJAS GONZALEZ
Demandado: HUGO FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00771 00

De la solicitud de aclaración de providencia, no se advierten frases o conceptos que ofrezcan un verdadero motivo de duda, que hubieren influido en la decisión de fondo. Por tanto se niega lo solicitado.

Téngase en cuenta que la demanda de reconvención se admitió en debida forma y el abogado de la demandante principal se encuentra reconocido desde el admisorio de la demanda principal.

Secretaria proceda a contabilizar los términos en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4434332841e275ce5753acc39a684e340808b2566ae2ebd703e572e38ca31bb3

Documento generado en 29/11/2023 08:34:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CATHERINE BELTRÁN
Demandado: BLADIMIR DIAZ HUERTAS
Radicado: 11 001 31 10 025 2023 00067 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0313421c115eeaa4bd4b1d510f7e0ff4712818ec1047c000adb825fd0752d5**
Documento generado en 29/11/2023 08:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELA PAOLA VARGAS MORALES
Demandado: DANIEL RICARDO MORALES GUTIERREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2023 00149 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 66 de fecha 30 de noviembre de 2023.
HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6323b114ecda7bf2e07105f9b6077785d86ef1114b74b8e8df7a76424cd32b**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 097-2022 RUG No. 189-2022

Accionante: Gloria María Vergara Moncada

Accionado: Ángel Fabio Molina Moreno

Radicado: 110013110025-2023-00486 - 00

En decisión fechada 28 de julio de 2023, la Comisaría Dieciocho de Familia – Rafael Uribe Uribe de esta ciudad, ordenó enviar el expediente al Juez de Familia (Reparto), para que resuelva del grado jurisdiccional de consulta, dentro de la medida de protección de la referencia.

Pues bien, revisado el plenario, se observa que el **Juzgado Trece de Familia de esta ciudad**, conoció previamente de este asunto bajo el radicado 2022-00115 (ver pdf 001 págs 67, 75 y s.s.), por lo que será esa autoridad la competente para proveer lo que en derecho corresponda.

Por lo brevemente expuesto, **se dispone:**

Primero: No avocar conocimiento del proceso de la referencia.

Segundo: Remitir el presente asunto al **Juzgado 13 de Familia de esta ciudad**, para lo de su competencia.

Tercero: Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

**JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 066 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1121c31aabe75c9b1edaa4dc536287cf756948c1789da5543de09d7195d0fe**

Documento generado en 29/11/2023 08:34:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>